JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00348 00
Medio de control:	Protección de Derechos e Intereses Colectivos
Demandante:	María Belarmina Otálvaro Alarcón y otra
Demandado:	Municipio de Medellín
Asunto:	Abstiene de abrir incidente de desacato

El **5 de octubre de 2020**[1] este Despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente asunto.

La parte actora en escrito del **2 de julio de 2021**[2] presentó solicitud de incidente de desacato indicando que trascurridos más de 9 meses de haberse proferido el fallo, ninguna de los accionados había dado cumplimiento a las órdenes dadas en el mismo.

El **27 de agosto de 2021**[3], el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Tercera de Oralidad, Magistrada Ponente: Martha Nury Velásquez Bedoya, profirió sentencia de segunda instancia en la cual confirma parcialmente la sentencia de primera instancia modificando el numeral segundo, estableciendo en él nuevos términos para el cumplimiento de las órdenes y que deben comenzar a contabilizarse a partir de la ejecutoria de la providencia de segunda instancia.

Así las cosas, el Juzgado se abstendrá de abrir el incidente de desacato propuesto.

RESUELVE

Abstenerse de abrir el incidente de desacato propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

---

[1] Carpeta “C01Principal”, documento “27Sentencia”.
[2] Carpeta “C03IncidenteDesacato”, documento “01SolicitudDesacato”.
[3] Carpeta “C02SegundaInstancia”, documento “04SentenciaSegundaInstancia”.